

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0115-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00004-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **LUCY ALVAREZ GRATELLI**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

**I. Antecedentes**

- Que, mediante el Oficio N° 0717-SG-93, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 669-R-93**, de fecha 04 de 1993, que resolvió lo siguiente:
  - 1° Reconocer a doña **LUCY ALVAREZ GRATELLI**, administrativa adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad nacional Hermilio Valdizán, tres (03) años, seis (06) meses y veintidós (22) días de servicios oficiales al Estado desde el 10 de noviembre de 1989 al 31 de mayo 1993, acumulando a esta fecha veinte (20) años, cero (00) meses y veintidós (22) días de servicios oficiales al Estado
  - 2° Cesar a su solicitud a partir del 1° de junio de 1993 a doña LUCY ALVAREZ GRATELLI, trabajadora administrativa con cargo de especialista administrativa III, Nivel Remunerativo F-2, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con veinte (20) años, (00) meses y veintidós (22) días de servicios a la fecha de su cese incluidos los cuatro (04) años de formación profesional, dándole gracias por los servicios prestados al Estado.
  - 3° Otorgarle la remuneración compensatoria por tiempo de servicios, ascendente a la suma de setecientos treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/.730.00), equivalente a veinte remuneraciones principales percibidas al mes de mayo.
  - 4° Otorgar la Pensión Definitiva de Cesantía a partir de 1° de junio de 1993... La Pensión Definitiva está nivelada, incrementada y homologada de acuerdo al D.S N° 194-EF-92

**II. Análisis**

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,246.74 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000076
DNI	22405600
A.PATERNO	ALVAREZ
A.MATERNO	GRATELLI
NOMBRE	LUCY
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	08/08/1950
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	F2
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE BINESTAR UNIVERSITAR

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha examinado el Resc. y se ha emitido el presente.





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	60.76
MOVIL.REF.	4.02
DS 276-91	24.00
DU090-96	93.75
decreto supremo 051-91	12.64
REUNIFICADA	29.18
DL 194-92-EF 1-OCT-92	40.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	80.00
D.U.037-94	288.00
DU105-01	40.00
DU011-99	126.15
DU073-97	108.75
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	47.25
FONDO UNIV.	62.18
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,246.74</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

///... conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **LUCY ALVAREZ GRATELLI**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como trabajadora administrativa con cargo de especialista administrativa III, Nivel Remunerativo F-2, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario, con Código de Plaza AIRHSP 000076, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0617-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **LUCY ALVAREZ GRATELLI**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como trabajadora administrativa con cargo de especialista administrativa III, Nivel Remunerativo F-2, adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario, con Código de Plaza AIRHSP 000076, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000076
DNI	22405600
A.PATERNO	ALVAREZ
A.MATERNO	GRATELLI
NOMBRE	LUCY
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	08/08/1950
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F2
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	JEFE BIENESTAR UNIVERSITAR
Concepto	Monto
HOMOLOGAR	60.76
OVILREF.	4.02
S 276-91	24.00
DU090-96	93.75
decreto supremo 051-91	12.64
REUNIFICADA	29.18
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	40.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	80.00
D.U.037-94	288.00
DU105-01	40.00
DU011-99	126.15
DU073-97	108.75
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
DL25697-92	47.25
FONDO UNIV.	62.18
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,246.74</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0415-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA  
RECTOR (E)

  
Lc. NINFA Y TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OC1  
Transparencia  
DIGA OPyP URH  
UFPensiones  
UFCont. UTesoraría  
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL